
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPE-024-2023
SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CESPE

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la licitación pública regional número OM-CESPE-024-2023, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CESPE".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 11:37 horas del día 27 de enero de 2023, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 25 de enero de 2023, para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción X, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en los numerales 5 y 8.1 de las bases de licitación, el C. MIGUEL ÁNGEL FIERRO LARA Jefe del departamento de Compras de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. MIGUEL ÁNGEL FIERRO LARA, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número OM-CESPE-024-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) el día 20 de enero de 2023, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

Se hace constar que el día 25 de enero del presente año se procedió a diferir el acto de junta de aclaraciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a dar lectura a las modificaciones realizadas por la convocante a las bases de licitación en los siguientes términos

MODIFICACIÓN NO. 1

Se modifica la fecha de los actos de presentación y apertura de proposiciones en su primera y segunda etapa así como el acto de fallo establecidas en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y en el sistema electrónico de compras gubernamentales Comprasc así como de las bases de la licitación; para quedar de la siguiente manera:

Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
1ra etapa	2da etapa	
03/ febrero /2023 10:30 horas	08/ febrero /2023 11:00 horas	09/ febrero /2023 12:00 horas

A continuación se procede a dar respuesta a los cuestionarios presentados con anterioridad al acto, por parte de los licitantes, en los siguientes términos:

LICITANTE: LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. Punto al que hace referencia. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

El prestador de Servicio deberá ser un laboratorio acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaria de Economía (EMA) y por la comisión Nacional del Agua. Para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 (a partir del mes de abril 2023 la NOM-001-SEMARNAT-2021), NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002 y DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO), debiendo anexar copia fotostática de los documentos antes descritos.

DUDA O ACLARACIÓN: Al respecto del inciso mencionado, consideramos que debido a la importancia de los servicios de la presente convocatoria para cuyo principal objetivo es la evaluación de la conformidad de las Normas Mexicanas; en caso de no contar con la acreditación de la totalidad de los parámetros descritos en las normas solicitadas, ¿está permitida la subcontratación de otro laboratorio acreditado y aprobado sin realizar propuesta conjunta?

Y ¿de ser permitida la subcontratación sería necesario anexar algún documento de conformidad del laboratorio a subcontratar en donde esté acepte la subcontratación? Esto derivado de la importancia e impacto técnico mencionado y en congruencia con la NMX-EC-17025-IMNC-2018 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

RESPUESTA: Se acepta su propuesta, en el entendido de que el licitante adjudicado con el fallo, será el responsable absoluto de la toma de muestras de las plantas de tratamiento,

mismas que deberán ser realizadas por el personal calificado de la empresa, de igual forma, la empresa será la responsable que los resultados de los análisis realizados a las muestras recolectadas por lo que habrá de asegurarse que los análisis correspondientes se lleven a cabo de conformidad de las Normas Oficiales aplicables en la materia, cumpliendo estrictamente con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las bases de licitación, para garantizar la calidad y la certeza de los resultados

PREGUNTA 2. Punto al que hace referencia: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: El "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica un informe preliminar de los siguientes parámetros analizados en un término no mayor a diez (10) días HÁBILES, POSTERIORES A LA TOMA DE MUESTRA.

DUDA O ACLARACIÓN: Al respecto del inciso mencionado, ¿podrían indicar a que parámetros se refieren?

RESPUESTA: El informe preliminar deberá contar con los siguientes parámetros:

- pH
- Conductividad
- Solidos Suspendidos Totales
- Demanda Química de Oxígeno
- Coliformes Fecales/Enterococos

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.



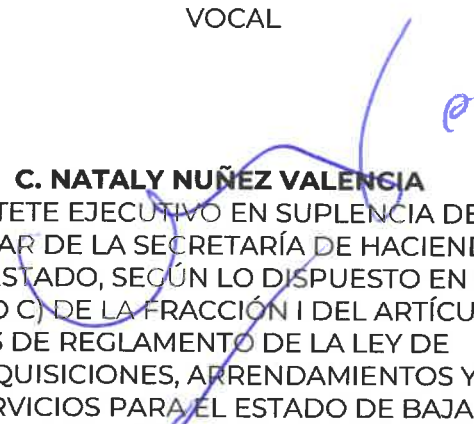

Se cita a los presentes al acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a celebrarse el día **03 de febrero 2023 a las 10:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto y que sirva la presente como notificación a los licitantes participantes.



Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:42 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. MIGUEL ÁNGEL FIERRO LARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. FRANCISCO XAVIER SÁNCHEZ SANTOS ÁREA DE COMPRAS EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ASESOR</p>  <p>C. DANIEL VÁZQUEZ RAMOS ÁREA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

<p>VOCAL</p> <p></p> <p>C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p></p> <p>C. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NÚÑEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
--	--





